

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000999  
FOLIO TRÁMITE: 58,015

FECHA EXPEDICIÓN: 03-Julio-2015

NOMBRE: ALEJO LOMELI OLAYA  
UBICACIÓN: SOSILLO  
COLONIA: JARDINES DE LA PAZ  
CALLE CRUCE 1: EMILIANO ZAPATA  
CALLE CRUCE 2: AZUCENA  
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

TT 2081810  
EXTERIOR: T291 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 22

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015

IMPORTE: \$123.48

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	08:00:28 a	A:	02:00:28 p	VIERNES	SI	DE	08:00:28 a	A:	02:00:28 p
MARTES	SI	DE	08:00:28 a	A:	02:00:28 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:28 a	A:	02:00:28 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:28 a	A:	02:00:28 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE FESTIVOS\*\*\*

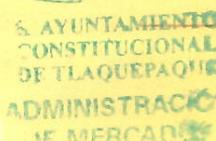
**OBSERVACIONES:**

ART 43-I-D

P.I. LLOCO

**AUTORIZO**

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO  
ALEJO LOMELI OLAYA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa recaudada con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cárnicas y pescadería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero sin permiso.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartelés militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
  - Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
  - Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la calle o en su interior.
- Independencia 58  
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
Tel. 1057.6000**

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*